



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

ACTA No. 002

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: VPN-CBA-015-2021

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL CURSO DE ACCESO POR CUERDAS NIVEL 1 Y NIVEL 2”

En la ciudad de Ambato, el 21 de agosto de 2021, siendo las 11H00, en la oficina de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos de Ambato, se reúne el Delegado Técnico Tnte. Robinson Morales, designado mediante Memorando N°: JEF-CAC-003-2021 de 11 de Agosto de 2021, suscrito por el Myr. Lic. (B) Mauricio Bedón Rodríguez; JEFE SUBROGANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, y la Abg. Amalia Cepeda, Especialista de Compras Públicas, para llevar a cabo el siguiente orden del día.

Contestación de las preguntas formuladas a través del Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE del proceso de contratación Nro. **VPN-CBA-015-2021**

1. Desarrollo de la sesión:

PUNTO 1.- Contestación de las preguntas formuladas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE del proceso de contratación Nro. **VPN-CBA-015-2021**

Iniciando con el desarrollo del primer punto del orden del día, en cumplimiento al artículo 268 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y atendiendo al cronograma del proceso, se deberá responder a las preguntas que han realizado los oferentes interesados en participar en el proceso de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL CURSO DE ACCESO POR CUERDAS NIVEL 1 Y NIVEL 2”**, se indica además que conforme se establece en el pliego, la fecha límite para que los oferentes realicen preguntas fue hasta las 16h00 del día 20 de agosto de 2021; en consecuencia y de acuerdo al cronograma del proceso, la fecha límite para responder dichas preguntas es hasta las 12h00 del día 23 de agosto de 2021.

Por lo expuesto, los comparecientes revisan a través del portal institucional del SERCOP, las preguntas realizadas por los oferentes participantes dentro del proceso de contratación **Nro. VPN-CBA-015-2021**, en el que se verifica que se han realizado las siguientes preguntas, las mismas que se ha contestado conforme lo pertinente de la siguiente manera:



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: Para la Certificación IRATA Industrial Rope Access Trade Association, tal cual es requerimiento del presente proceso, se requiere que la Infraestructura donde se va a realizar la capacitación sea Acreditada. Cómo se va a verificar que la infraestructura de los oferentes cumpla este requerimiento? Para aclarar esta inquietud, me permito adjuntar el link en donde se identifican los Centros de formación e infraestructuras acreditadas por IRATA para el desarrollo de estas capacitaciones: https://irata.org/es/course_venue_map

Respuesta: Estimado proveedor para la verificación de la acreditación de la infraestructura del oferente o proveedor se validará por medio de la certificación emitida por el ente certificador IRATA Internacional (ente que realiza auditoria cada 3 años), para lo cual cada uno de los proveedores deberá emitir como anexo dicha certificación.

Pregunta / Aclaración: Para la certificación IRATA, solicitado en el Proceso de contratación, se requiere una serie de requisitos esto es, para la ejecución de un curso con Aval IRATA, los participantes deben cumplir con una serie de requerimientos, tal como lo expone la página oficial de IRATA: <https://irata.org/es/pagina/training-requirements-es/> en donde se señalan como requisitos:- Aptitud para trabajos en altura. Así mismo, el Proceso señala una formación en niveles 1 y 2, siendo que para el nivel 2 se requiere como experiencia: - 12 meses de experiencia - 1.000 mil horas de experiencia en suspensión es decir, un requisito de al menos 1 año de actividad intensiva en trabajos en altura con acceso por cuerdas. En este sentido, la pregunta es: cómo se puede solicitar un Aval IRATA o una acreditación de este nivel, siendo que NO es posible cumplir los requerimientos establecidos por IRATA? En virtud de lo anterior, no es ejecutable una propuesta de capacitación bajo aval de IRATA.

Respuesta: Estimado proveedor pongo en su conocimiento que el personal de la institución se certificó como IRATA Nivel 1 en el año 2019 en el cual se dio a conocer al mencionado personal cuales serían los requisitos que deberían cumplir para acceder a la certificación IRATA Nivel 2; es por esa razón que el personal desde el momento que conoció los requisitos ha venido trabajando para cumplir con los mismos. Cabe mencionar que el proveedor quien brinde el servicio será quien valide el cumplimiento de los requisitos.

Finalmente se concluye que existió dos (02) preguntas realizadas a través del portal de contratación pública, mismas que fue solventadas dentro de la hora y fecha establecidas para tal efecto.

Para constancia y fe de lo actuado suscriben la presente Acta.

Tnte. Robinson Morales
DELEGADO TÉCNICO



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

La Secretaria quien actúa sin voz ni voto; da fe que el contenido de la presente acta fue realizado de conformidad al análisis y decisión del Delegado Técnico, la misma que es aprobada en todo su contenido.

Abg. Amalia Cepeda
Especialista de Compras Públicas
SECRETARIA